CAPÍTULO XIV
DE LA FISCALIZACIÓN POSTERIOR Y CONTROL

Artículo 48°.- FACULTADES DE LA MUNICIPALIDAD
La Municipalidad tiene la facultad legal de:

48.1. Ejecutar la fiscalización posterior de los documentos e información que proporcionen los interesados, así como el funcionamiento de los establecimientos. La respectiva actuación administrativa se sujeta al Decreto Supremo N° 096-2007-PCM, que regula la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos por parte del Estado.

48.2. Comprobar la autenticidad, veracidad y exactitud de las declaraciones y documentos presentados en cualquiera de los procedimientos señalados en el presente reglamento, en aplicación del numeral 1.16 del artículo IV – Principios del Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; así como el cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento durante el desarrollo de las actividades.

48.3. Vigilar permanentemente a los establecimientos existentes dentro de su jurisdicción territorial, principalmente de atención al público, para que cumplan con las condiciones de seguridad, sanidad y demás obligaciones exigidas al otorgarse la licencia de funcionamiento, con el propósito de garantizar una adecuada prestación del servicio.

Artículo 49°.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA FISCALIZACIÓN POSTERIOR

Corresponde a la Gerencia de Rentas, en coordinación con la Gerencia de Servicios Públicos y demás áreas competentes, el control y la fiscalización posterior del cumplimiento de las obligaciones de los agentes económicos vinculados a las autorizaciones municipales reguladas en el presente reglamento. Para tal efecto, dichos órganos realizarán campañas de fiscalización a través de inspecciones oculares u otros medios que no impliquen costo para los administrados.

Artículo 50°.- IMPEDIMENTO O RESISTENCIA A LA FISCALIZACIÓN POSTERIOR

El impedimento y/o la resistencia a los procesos de control y fiscalización posterior de los establecimientos, la negativa del acceso a los datos contenidos en el formulario gratuito de declaración jurada para licencia de funcionamiento y de los documentos presentados por parte de los administrados, darán lugar a la presunción de que dichos documentos y la información presentada son falsas e insuficientes, y ameritarán la consiguiente aplicación de las sanciones administrativas correspondientes y, de ser el caso, el cierre temporal o definitivo del establecimiento y la revocación o nulidad de la Licencia de funcionamiento.

Artículo 51°.- ACCIONES PENALES

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Capítulo I del Título IV del presente reglamento, si durante la tramitación de alguno de los procedimientos establecidos en la presente norma, o durante el proceso de fiscalización posterior, la municipalidad advierte la comisión de algún ilícito penal, pondrá en conocimiento de ello a la autoridad competente.

En defensa de los intereses de la Municipalidad, esta acción penal está a cargo de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Procuraduría, o quien haga sus veces.

TITULO V
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 52°.- DE LAS SANCIONES

Las sanciones administrativas que se pueden imponer por transgresión de las normas relativas a Licencia de Funcionamiento de establecimientos son:

a) Resolución de Multa
b) Clausura temporal
c) Clausura definitiva
d) Cancelación de Licencia

Dichas sanciones se imponen previo procedimiento administrativo sancionador establecido en la Ley N° 27444, sin perjuicio de las acciones civiles o penales.

Artículo 53°.- USO INDEBIDO POR TERCEROS

En caso de comprobarse el uso indebido de la licencia de funcionamiento por parte de terceros, se procederá al requisamiento inmediato de la misma, a su revocación y a la imposición de la papeleta de infracción.

Artículo 54°.- CLAUSULA TEMPORAL

El infractor que no obstante habérsele notificado la situación infractora para la respectiva rectificación, no lo hace, aunque hubiese pagado la multa respectiva, dará lugar a la clausura temporal del local. En caso de persistir en esa conducta se procederá a la clausura definitiva

Artículo 55°.- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Se considera infracciones al presente reglamento y se aplican las sanciones siguientes:

Infracción	Sanción % UIT
1.- Por funcionar sin Licencia o con Licencia vencida	50% + Clausura.
2.- Proporcionar información falsa o inexacta para obtener licencia de Funcionamiento	25
3.- Por resistirse o impedir control municipal	25
4.- Por cambio o adición de giro sin autorización municipal	15
5.- Por cambio de Titular de las Licencias sin Autorización Municipal	15
6.- Por no exhibir en un lugar visible la Licencia Municipal	5
7.- Por alterar, adulterar o enmendar el texto de la Licencia de Apertura	10
8.- Por ocupar la vía pública con mercadería o letreros	20
9.- Por soborno a la autoridad municipal debidamente comprobado	20
10.- Por conducir establecimientos con Licencia perteneciente a terceros	20
11.- Por permitir que en el establecimiento se altere el orden público, se atente contra la moral y buenas costumbres y se perturbe la tranquilidad del vecindario	20
12.- Por permitir el trabajo a menores de edad en establecimientos sujetos a horario especial	50
13.- Por permitir el ingreso a menores de edad con uniforme escolar a establecimientos donde funcionan aparatos mecánicos y/o electrónicos de esparcimiento	50
14.- Por expender bebidas alcohólicas a menores de edad y dar facilidades para el consumo en la vía pública	100
15.- Por permitir que en el establecimiento se ejerza clandestinamente la prostitución.	20
16.- Por permitir personas que laboren en establecimientos sujetos a Licencia especial, sin el carné sanitario o certificado de control periódico correspondiente.	20
17.- Por permitir ejercer la prostitución a menores de edad	100
18.- Por producir ruidos molestos o nocivos que afectan la tranquilidad del vecindario	10
19.- Por desobedecer las disposiciones del Gobierno Regional, Central y Local, relacionados a establecimientos	50
20.- Por agresión física y verbal a la autoridad municipal	20
21.- Trasgresión del código del Niño y del Adolescente.	50.

TITULO VI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

Primera.- Las solicitudes de Licencia de funcionamiento que se encuentran pendientes de trámite, a la fecha de entrada en vigencia del presente reglamento, se resolverán de acuerdo al proceso establecido en la misma, en tanto le sea más favorable al administrado, tomando en consideración la categoría de su establecimiento. De faltar algún requisito, se notificará al administrado para que lo satisfaga en un plazo de cinco (5) días hábiles. Transcurrido este plazo sin la subsunción, se tendrá por abandonado el procedimiento y se archivará.

Segunda.- El valor de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT aplicable conforme al presente reglamento es la vigente en el año en que se realiza el trámite o se aplica la sanción o actuación correspondiente.

Municipalidad Distrital de La Victoria

Anexo N° 02 de la Ordenanza

Gerencia de Rentas

Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA

Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derechos de Tramitación		Calificación			Plazo para resolver (días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad competente para resolver	Instancias de resolución de recursos	
	Número y Denominación	Formularios/Código/ Ubicación	% UIT	S/	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
						Positiva	Negativa					
Licencia de funcionamiento definitiva o temporal (A) Base Legal: - Constitución Política del Perú - Ley N° 27444 - Ley N° 27972 - Ley N° 28976 - Ley N° 29060 - Ley N° 30230 - Decreto Supremo N° 066-2007-PCM - Decreto Supremo N° 096 - 2007 –PCM - Decreto Supremo N° 062 - 2009 –PCM - Decreto Supremo N° 025 - 2010 –PCM - Decreto Supremo N° 064 - 2010 –PCM - Resolución Ministerial N°228- 2010 – PCM - Decreto Supremo N° 007 - 2011 -PCM - Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (Sobre relación de autorizaciones sectoriales). **I.-Establecimientos de hasta 100m2:** **1.** La Municipalidad realizará a estos establecimientos una Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica, posteriormente al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento. **2.** Establecimientos que cuentan con un área de hasta 100 m2 y capacidad de almacenamiento no mayor al 30% área total del local. **3.** Se **excluyen** de esta categoría los gimnasios, centros de salud, talleres, pubs, restaurantes, licorerías, discotecas, bares, karaokes, casinos, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías o similares, y a aquellos establecimientos que almacenen, usen o comercialicen productos tóxicos o altamente inflamables. **II.- Establecimientos de más de 100m2 hasta 500m2:** 1. La Municipalidad realizará a estos establecimientos una Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica antes del otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento. **2.** Se **incluyen** en esta categoría a los establecimientos que son: gimnasios, centros de salud, talleres, pubs, restaurantes, licorerías, bares, karaokes, casinos, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías o similares, cuya área sea entre 101 y 500m2. **3.** Se **excluyen** de esta categoría los establecimientos que almacenen, usen o comercialicen productos tóxicos o altamente inflamables. **III.- Establecimientos con más de 500m2: Se incluyen** en esta categoría: **1.** Industrias livianas y medianas; centros culturales, museos, mercados de abasto, galerías y centros comerciales; locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones entre otros); centros de diversión (discotecas) cualquiera sea el área con la que cuenten, con excepción de los pubs-Karaokes. Agencias Bancarias, oficinas administrativas, y similares que cuenten con un área mayor a 500m2 y un número mayor de 20 computadoras. Instituciones Educativas que cuenten con un área mayor a 500 m2 o de más de dos niveles desde el nivel de terreno o calzada o más de 200 alumnos por turno. Cabinas de Internet que cuenten con un número mayor de 20 computadoras. Gimnasios que cuenten con máquinas eléctricas y/o electrónicas, cualquiera sea su área. Todos los establecimientos que almacenen, usen o comercialicen productos tóxicos o altamente inflamables.	**Requisitos generales para todos los establecimientos** 1. Formulario gratuito de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: - N° de RUC y N° de DNI o carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - N° de DNI o carné de extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada. 3. Pago por derecho de tramitación. 4. Requisito específico según el área del establecimiento: **I.- Hasta 100m2** o Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad. **II.- De más de 100m2 hasta 500m2** o (B) **III.-Más de 500m2** o Certificado deInspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria. **Adicionalmente, de ser el caso,** serán exigibles los siguientes requisitos: 1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 2. Informar sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente, en la Declaración Jurada. 3. Copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley, la requieren de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 4. Copia simple de autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura, conforme a la Ley N° 28296. Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.	Formulario 001/Trámite Documentario/página web municipal Formulario 002/Trámite Documentario/página web municipal	3.20 10.38 1.80	121.60 394.30 68.30		X X X		15 15 15	Mesa de Partes	Gerente de Rentas	Gerente de Rentas (30 días hábiles)	Gerente Municipal (30 días hábiles)

s para el ciudadano.- (A) La vigencia de esta licencia la determina el administrado-(B)Aprobar la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica, que realiza la municipalidad previamente a la emisión de la licencia de funcionamiento -Todos los formularios son
itos – Se hace un sólo y único pago por derecho de tramitación
go por derecho de tramitación es en efectivo y se realiza en la caja de la municipalidad.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA

Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derechos de Tramitación		Calificación			Plazo para resolver (días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad competente para resolver	Instancias de resolución de recursos	
	Número y Denominación	Formularios/Código/ Ubicación	% UIT	S/	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
						Positiva	Negativa					
Licencia de funcionamiento definitiva o temporal (A), conjuntamente con la autorización de anuncio adosado frontalmente a la fachada Base Legal: - Constitución Política del Perú - Ley N° 27444 - Ley N° 27972 - Ley N° 28976 - Ley N° 29060 - Ley N° 30230 - Decreto Supremo N° 066-2007-PCM - Decreto Supremo N° 096 - 2007 –PCM - Decreto Supremo N° 062 - 2009 –PCM - Decreto Supremo N° 025 - 2010 –PCM - Decreto Supremo N° 064 - 2010 –PCM - Resolución Ministerial N°228- 2010 – PCM - Decreto Supremo N° 007 - 2011 -PCM - Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (Sobre relación de autorizaciones sectoriales).	**Requisitos generales para todos los establecimientos** 1. Formulario gratuito de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: - N° de RUC y N° de DNI o carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - N° de DNI o carné de extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. - Especificaciones del anuncio a colocar adosado frontalmente a la fachada: contenido, dimensiones, material y diseño. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada. 3. Pago por derecho de tramitación. 4. Requisito específico según el área del establecimiento: **I.- Hasta 100m2** o Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad. **II.- De más de 100m2 hasta 500m2** o (B) **III.-Más de 500m2** o Certificado deInspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria. **Adicionalmente, de ser el caso,** serán exigibles los siguientes requisitos: 1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 2. Informar sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente, en la Declaración Jurada. 3. Copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley, la requieren de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 4. Copia simple de autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura, conforme a la Ley N° 28296. Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.	Formulario 001/Trámite Documentario/página web municipal Formulario 002/Trámite Documentario/página web municipal	3.20 10.38 1.80	121.60 394.30 68.30		X X X		15 15 15	Mesa de Partes	Gerente de Rentas	Gerente de Rentas (30 días hábiles)	Gerente Municipal (30 días hábiles)

as para el ciudadano.- (A) La vigencia de esta licencia la determina el administrado - (B)Aprobar la inspección de Seguridad en Edificaciones Básica, que realiza la municipalidad previamente a la emisión de la licencia de funcionamiento-Todos los formularios son uitos– Se hace un sólo y único pago por derecho de tramitación

ago por derecho de tramitación es en efectivo y se realiza en la caja y/o N° de cuenta bancaria de la municipalidad.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA

	Denominación del Procedimiento	Requisitos: Número y Denominación	Requisitos: Formularios/Código/ Ubicación	Derechos de Tramitación: % UIT	Derechos de Tramitación: S/	Calificación: Automático	Calificación: Evaluación Previa: Positiva	Calificación: Evaluación Previa: Negativa	Plazo para resolver (días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad competente para resolver	Instancias de resolución de recursos: Reconsideración	Instancias de resolución de recursos: Apelación
	Licencia de funcionamiento definitiva o temporal (A) para Cesionarios (C) Base Legal: - Constitución Política del Perú - Ley N° 27444 - Ley N° 27972 - Ley N° 28976 - Ley N° 29060 - Ley N° 30230 - Decreto Supremo N° 066-2007-PCM - Decreto Supremo N° 096 - 2007 –PCM - Decreto Supremo N° 062 - 2009 –PCM - Decreto Supremo N° 025 - 2010 –PCM - Decreto Supremo N° 064 - 2010 –PCM - Resolución Ministerial N°228- 2010 – PCM - Decreto Supremo N° 007 - 2011 -PCM - Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (Sobre relación de autorizaciones sectoriales).	**Requisitos generales para todos los establecimientos** 1. Formulario gratuito de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: - N° de RUC y N° de DNI o carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - N° de DNI o carné de extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada. 3. Pago por derecho de tramitación. 4. Requisito específico según el área del establecimiento: **I.- Hasta 100m2** o Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad. **Adicionalmente, de ser el caso,** serán exigibles los siguientes requisitos: 1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 2. Informar sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente, en la Declaración Jurada. 3. Copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley, la requieren de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 4. Copia simple de autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura, conforme a la Ley N° 28296. Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.	Formulario 001/Trámite Documentario/página web municipal Formulario 002/Trámite Documentario/página web municipal	3.20	121.60		X		15	Mesa de Partes	Gerente de Rentas	Gerente de Rentas (30 días hábiles)	Gerente Municipal (30 días hábiles)

s para el ciudadano.- (A) La vigencia de esta licencia la determina el administrado - (B)Aprobar la Inspección de Seguridad en Edificaciones Básica, que realiza la municipalidad previamente a la emisión de la licencia de funcionamiento - (C) De acuerdo a la ley N° 76, durante la inspección posterior la municipalidad verificará que el establecimiento que cesiona tenga licencia de funcionamiento - Todos los formularios son gratuitos– Se hace un sólo y único pago por derecho de tramitación

ago por derecho de tramitación es en efectivo y se realiza en la caja y/o N° de cuenta bancaria de la municipalidad.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA

N° Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derechos de Tramitación		Calificación			Plazo para resolver (días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad competente para resolver	Instancias de resolución de recursos	
		Número y Denominación	Formularios/Código/ Ubicación	% UIT	S/	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positiva	Negativa					
04	**Licencia de funcionamiento definitiva o temporal (A) para Cesionarios (B), conjuntamente con la autorización de anuncio adosado frontalmente a la fachada** Base Legal: - Constitución Política del Perú - Ley N° 27444 - Ley N° 27972 - Ley N° 28976 - Ley N° 29060 - Ley N° 30230 - Decreto Supremo N° 066-2007-PCM - Decreto Supremo N° 096 - 2007 –PCM - Decreto Supremo N° 062 - 2009 –PCM - Decreto Supremo N° 025 - 2010 –PCM - Decreto Supremo N° 064 - 2010 –PCM - Resolución Ministerial N°228- 2010 – PCM - Decreto Supremo N° 007 - 2011 -PCM - Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (Sobre relación de autorizaciones sectoriales).	**Requisitos Generales para todos los establecimiento:** 1. Formulario gratuito de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: - N° de RUC y N° de DNI o carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - N° de DNI o carné de extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. - Especificaciones del anuncio a colocar adosado frontalmente a la fachada: contenido, dimensiones, material y diseño 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada. 3. Pago por derecho de tramitación. 4. Requisito específico según el área del establecimiento: **I.- Hasta 100m2** o Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad. **Adicionalmente, de ser el caso,** serán exigibles los siguientes requisitos: 1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 2. Informar sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente, en la Declaración Jurada. 3. Copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley, la requieren de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 4. Copia simple de autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura, conforme a la Ley N° 28296. Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.	Formulario 001/Trámite Documentario/página web municipal Formulario 002/Trámite Documentario/página web municipal	3.20	121.60		X		15	Mesa de Partes	Gerente de Rentas	Gerente de Rentas (30 días hábiles)	Gerente Municipal (30 días hábiles)

Notas para el ciudadano.- (A) La vigencia de esta licencia la determina el administrado – (B) De acuerdo a la ley N° 28976, durante la inspección posterior la municipalidad verificará que el establecimiento que cesiona tenga licencia de funcionamiento- (C)Aprobar la Inspección de Seguridad en Edificaciones, que realiza la municipalidad previamente a la emisión de la licencia de funcionamiento - Todos los formularios son gratuitos – Se hace un sólo y único pago por derecho de tramitación

El pago por derecho de tramitación es en efectivo y se realiza en la caja y/o N° de cuenta bancaria de la municipalidad.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA

Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derechos de Tramitación		Calificación			Plazo para resolver (días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad competente para resolver	Instancias de resolución de recursos	
	Número y Denominación	Formularios/Código/ Ubicación	% UIT	S/	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
						Positiva	Negativa					
Licencia funcionamiento definitiva o temporal (A) para Mercados de Abastos y Galerías Comerciales (B) Base Legal: - Constitución Política del Perú - Ley N° 27444 - Ley N° 27972 - Ley N° 28976 - Ley N° 29060 - Ley N° 30230 - Decreto Supremo N° 066-2007-PCM - Decreto Supremo N° 096 - 2007 –PCM - Decreto Supremo N° 062 - 2009 –PCM - Decreto Supremo N° 025 - 2010 –PCM - Decreto Supremo N° 064 - 2010 –PCM - Resolución Ministerial N°228- 2010 – PCM - Decreto Supremo N° 007 - 2011 -PCM - Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (Sobre relación de autorizaciones sectoriales).	1. Formulario gratuito de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: - N° de RUC y N° de DNI o carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - N° de DNI o carné de extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada. 3. Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle de manera corporativa. 4. Pago por derecho de tramitación. **Adicionalmente, de ser el caso,** serán exigibles los siguientes requisitos: 1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 2. Informar sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente, en la Declaración Jurada. 3. Copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley, la requieren de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 4. Copia simple de autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura, conforme a la Ley N° 28296. Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.	Formulario 001/Trámite Documentario/página web municipal	1.80	68.30		X		15	Mesa de Partes	Gerente de Rentas	Gerente de Rentas (30 días hábiles)	Gerente Municipal (30 días hábiles)
Cambio de denominación y razón social en la licencia de funcionamiento definitiva o temporal (A) Base Legal: - Constitución Política del Perú - Ley N° 27444 - Ley N° 27972 - Ley N° 28976 - Ley N° 29060 - Ley N° 30230 - Decreto Supremo N° 066-2007-PCM - Decreto Supremo N° 096 - 2007 –PCM - Decreto Supremo N° 062 - 2009 –PCM - Decreto Supremo N° 025 - 2010 –PCM - Decreto Supremo N° 064 - 2010 –PCM - Resolución Ministerial N°228- 2010 – PCM - Decreto Supremo N° 007 - 2011 -PCM - Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (Sobre relación de autorizaciones sectoriales).	1. Formulario gratuito de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: - N° de RUC y N° de DNI o carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - N° de DNI o carné de extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada. 3. Original de la Licencia de Funcionamiento anterior. 4. Copia del documento que sustenta el cambio de denominación y razón social. 5. Pago por derecho de tramitación.	Formulario 001/Trámite Documentario/página web municipal	1.80	68.30		X		15	Mesa de Partes	Gerente de Rentas	Gerente de Rentas (30 días hábiles)	Gerente Municipal (30 días hábiles)

as para el ciudadano.- (A) La vigencia de esta licencia la determina el administrado – (B) De a cuerdo a la Ley N° 28976, a cada uno los stands o puestos con un área menor a los 100m2: La Municipalidad posteriormente a la emisión de la licencia de funcionamiento les realizará la inspección Técnica de uridad en Edificaciones Básica; para los stands o puestos con un área mayor a los 100m2: deberán obtener de manera individual el Certificado de Inspección Técnica en Edificaciones Multidisciplinaria - Todos los formularios son gratuitos- Se hace un sólo y único pago por derecho de tramitación

pago por derecho de tramitación es en efectivo y se realiza en la caja y/o N° de cuenta bancaria de la municipalidad.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA													
Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derechos de Tramitación		Calificación			Plazo para resolver (días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad competente para resolver	Instancias de resolución de recursos	
		Número y Denominación	Formularios/Código/ Ubicación	% UIT	S/	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positiva	Negativa					
	Duplicado de licencia de funcionamiento definitiva o temporal (A) Base Legal: - Constitución Política del Perú - Ley N° 27444 - Ley N° 27972 - Ley N° 28976 - Ley N° 29060 - Ley N° 30230 - Decreto Supremo N° 066-2007-PCM - Decreto Supremo N° 096 - 2007 –PCM - Decreto Supremo N° 062 - 2009 –PCM - Decreto Supremo N° 025 - 2010 –PCM - Decreto Supremo N° 064 - 2010 –PCM - Resolución Ministerial N°228- 2010 – PCM - Decreto Supremo N° 007 - 2011 -PCM - Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (Sobre relación de autorizaciones sectoriales).	1. Formulario gratuito de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: - N° de RUC y N° de DNI o carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - N° de DNI o carné de extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada. 3. Pago por derecho de tramitación.	Formulario 001/Trámite Documentario/página web municipal	1.80	68.30		X		15	Mesa de Partes	Gerente de Rentas	Gerente de Rentas (30 días hábiles)	Gerente Municipal (30 días hábiles)
	Autorización de anuncio adosado frontalmente a la fachada Base Legal: - Constitución Política del Perú - Ley N° 27444 - Ley N° 27972 - Ley N° 28976 - Ley N° 29060 - Ley N° 30230 - Decreto Supremo N° 066-2007-PCM - Decreto Supremo N° 096 - 2007 –PCM - Decreto Supremo N° 062 - 2009 –PCM - Decreto Supremo N° 025 - 2010 –PCM - Decreto Supremo N° 064 - 2010 –PCM - Resolución Ministerial N°228- 2010 – PCM - Decreto Supremo N° 007 - 2011 -PCM - Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (Sobre relación de autorizaciones sectoriales).	1. Formulario gratuito de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: - N° de RUC y N° de DNI o carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - N° de DNI o carné de extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. - Especificaciones del anuncio a colocar adosado frontalmente a la fachada: contenido, dimensiones, material y diseño 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada. 3. Pago por derecho de tramitación.	Formulario 001/Trámite Documentario/página web municipal	1.68	63.84		X		15	Mesa de Partes	Gerente de Rentas	Gerente de Rentas (30 días hábiles)	Gerente Municipal (30 días hábiles)
	- Cese de actividades - Base Legal: - Constitución Política del Perú - Ley N° 27444 - Ley N° 27972 - Ley N° 28976 - Ley N° 29060 - Ley N° 30230 - Decreto Supremo N° 066-2007-PCM - Decreto Supremo N° 096 - 2007 –PCM - Decreto Supremo N° 062 - 2009 –PCM - Decreto Supremo N° 025 - 2010 –PCM - Decreto Supremo N° 064 - 2010 –PCM - Resolución Ministerial N°228- 2010 – PCM - Decreto Supremo N° 007 - 2011 -PCM - Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (Sobre relación de autorizaciones sectoriales).	1. Carta simple comunicando el cese de actividades firmada por el titular de la actividad o un tercero acreditado para tal fin o seleccionar la opción "cese de actividades" en el formulario de Formulario gratuito de solicitud de declaración jurada de licencia de funcionamiento. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada	Formulario 001/Trámite Documentario/página web municipal		Gratuito	X				Mesa de Partes	Gerente de Rentas	Gerente de Rentas (30 días hábiles)	Gerente Municipal (30 días hábiles)

otas para el ciudadano.- (A) La vigencia de esta licencia la determina el administrado – Todos los formularios son gratuitos - Se hace un sólo y único pago por derecho de tramitación

l pago por derecho de tramitación es en efectivo y se realiza en la caja y/o N° de cuenta bancaria de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Anexo N° 03 de la Ordenanza

Formulario gratuito de declaración jurada de licencia de funcionamiento – Anverso

No. de expediente	V°B° Caja
Fecha de recepción	
No. Recibo de pago	

Formulario gratuito de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento

I. TIPO DE TRAMITE QUE SE SOLICITA (Marcar con una "X")

Definitiva ☐ Temporal ☐

- ☐ Licencia de funcionamiento
- ☐ Licencia de funcionamiento conjuntamente con la autorización de anuncio adosado frontalmente a la fachada.
- ☐ Licencia de funcionamiento para cesionarios.
- ☐ Licencia de funcionamiento para Cesionarios, conjuntamente con la autorización de anuncio adosado frontalmente a la fachada.
- ☐ Licencia de funcionamiento para mercados de abastos y galerías comerciales.
- ☐ Cambio de denominación y razón social en la licencia de funcionamiento
- ☐ Duplicado de licencia de funcionamiento
- ☐ Autorización de anuncio adosado frontalmente a la fachada.
- ☐ Cese de actividades.

II. DATOS DEL SOLICITANTE

1. Apellidos y nombres o Razón Social			
2. Nro. de DNI o C.E	3. Correo electrónico/ e-mail	4. Nro. Teléfono	5. RUC

Domicilio Legal

6. Av./Jr./Ca./Pje.			7. Nro.	Int.	Mz.	Lt.
8. Urb., AA.HH, otros	9. Distrito	10. Provincia	11. Departamento			

Domicilio Fiscal

12. Av./Jr./Ca./Pje.			13. Nro.	Int.	Mz.	Lt.
14. Urb., AA.HH, otros	15. Distrito	16. Provincia	17. Departamento			

III. REPRESENTANTE LEGAL (completar sólo en el caso de personas jurídicas que son representadas por un tercero)

18. Apellidos y nombres	19. Nro. de DNI o C.E	20. Nro. Partida P.(SUNARP	21. Nro. Teléfono

IV. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

22. Nombre Comercial	23. Giro	24. Actividad

25. Av./Jr./Ca./Pje.	26. Nro.	Int.	Mz.	Lt.	27. Urb., AA.HH, otros

28. Sector económico	29. Area de atención		30. Area de almac.		31. Area total
Comercio ☐ Industria ☐ Servicio ☐		+		=	

V. OTROS DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

32. Croquis de ubicación

33. Detalle de aviso adosado frontalmente a la fachada

	Si	NO
34. Giro acorde con la Zonificación y Compatibilidad de uso de suelos		
36. Número estacionamientos		

35. Firma y sello conformidad de zonificación y compatibilidad de uso

Este formulario tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA, sometiéndome a las sanciones de ley en caso de falsedad

Firma del solicitante, representante legal o apoderado

Anexo N° 02 de la Ordenanza

Modelo de Formulario gratuito de declaración jurada de licencia de funcionamiento - Reverso

Proveídos

Proveído 01

De:		Fecha:	
Para		Hora:	

Proveído 02

De:		Fecha:	
Para		Hora:	

Proveído 03

De:		Fecha:	
Para		Hora:	

Proveído 04

De:		Fecha:	
Para		Hora:	